

Mendoza, 22 de Noviembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 17.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2017 al 08/10/2018. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

MARCO DE REFERENCIA:

La Delegación Tucumán está incorporada dentro del Anexo I.G. de la Resolución de Presidencia N° C.39/2009 -Estructura Organizativa del I.N.V.- el cual corresponde a la Delegación B 2. En dicha norma se establecen las funciones que competen.

Jurisdicción:

Para el desarrollo de las actividades de fiscalización se le ha asignado a la Delegación una jurisdicción que comprende la totalidad de la Provincia de Tucumán; Santiago del Estero, Salta y Jujuy.

Estructura Organizativa - Composición:

Personal de la Delegación:

La Delegación tiene asignada una dotación de 15 personas: 9 pertenecen a la Planta Permanente y 5 a Contratos Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

- Jefatura de la Delegación

Desempeñada por UN (1) funcionario de planta permanente.

- Departamento de Fiscalización:

Está compuesto por UN (1) Jefe de Fiscalización, UNA (1) administrativa y CINCO (5) inspectores encargados de fiscalización externa. De los cuales CINCO (5) son de planta permanente y DOS (2) Contratados mediante Ley Marco de Empleo Público.

- Departamento Laboratorio:

Está compuesto por UN (1) Jefe de Laboratorio y TRES (3) analistas. De los cuales DOS (2) son de planta permanente y DOS (2) Contratados mediante Ley Marco de Empleo Público.

- División Administración:

Está compuesto por UNA (1) Jefa de Administración y UNA (1) administrativa. De las cuales UNA (1) es de planta permanente y UNA (1) Contratada mediante Ley Marco de Empleo Público.

- División de Asuntos Jurídicos:

El Servicio Jurídico está a cargo de UN (1) abogado de planta permanente, que por Resolución A 100 P-2016, también por esta normativa asiste profesionalmente a la Delegación Cafayate y realiza las tareas administrativas y de gestión interna de la Delegación Tucumán.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS

OBSERVACIÓN N° 1	INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION C 03/1997 - INVENTARIO DE ALCOHOLES FUERA DE TOLERANCIA REGLAMENTARIA
-------------------------	---

Se observa que el área no cumple con los procedimientos establecidos en el Anexo A - REGIMEN DE MERMAS O TOLERANCIAS ALCOHOLES ETILICO Y METILICO de la Resolución C. 03/1997.

Se citan algunos casos haciendo mención de los diversos tipos de falencias que se encontraron:

1 - Caso 1: S93: 672/2016

Se observa que la tolerancia se aplica sobre la existencia real y no sobre la existencia de libros.

2 - Caso 2: S93: 10852/2016

Se observa que el resultado del estudio de inventario, es incorrecto.

Se observa la conversión de volumen real a volumen absoluto.

3 - Caso 3: S93: 13066/2016

Se observa que el acta se encuentra mal confeccionada.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, como así realizar la revisión del expediente para proceder a ajustar los saldos en libros y revisar la multa impuesta, ya que esta se ve influenciada según los litros en infracción.

ESTADO: Con Acción Correctiva Informada

OBSERVACIÓN N° 2	INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION C 51/12 Y RESOLUCION C 32/16
-------------------------	--

Se observa la falta de cumplimiento, al procedimiento establecido mediante Resolución 51/2012 Y Resolución 32/2016, es decir el laboratorio no cumple con la clasificación del análisis de control debido a que observa el producto en infracción al art. 29 inc b) en relación a la resolución 32/2016 por no corresponder al análisis de origen (la misma se aplica solo cuando el Alcohol se encuentra en circulación, Art. 4); cuando no se tuvo en cuenta que la muestra fue extraída de un tanque y no fuera del establecimiento; lo que correspondería clasificar al alcohol controlado, en infracción al Artículo 29 inciso f), en relación a la Resolución 51/2012.

A modo de ejemplo el Exp.: S93: 0009521/2016.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

ESTADO: No Regularizable

CONCLUSIONES

Considerando el alcance y tareas desarrolladas, observaciones y opinión del auditado; puede señalarse que:

- El dpto. de Fiscalización debe ejercer más controles internos sobre los procedimientos que deben llevarse a cabo en lo que respecta a toma de existencias en establecimientos alcoholeros.

Cabe destacar que por razones de tiempo, la auditoría se aplicó únicamente a los procedimientos establecidos por Resolución C 03/1997.

- *El dpto. de Laboratorio cumple satisfactoriamente, no obstante ello debe mantener el mismo criterio en los procedimientos que deben llevarse a cabo al momento de clasificar el análisis.*
- *En la División de Administración, se considera satisfactorio el nivel de prestaciones en general; en lo que respecta a los hallazgos formulados que dependen directamente con la División ya se encuentran regularizados a la fecha de emisión del presente informe, solo quedan observaciones pendientes relacionadas al Sistema de Marcaciones y Control Horario.*

Es de destacar la celeridad con la que el personal de la Delegación Tucumán y los auditados intervinientes que colaboraron y atendieron las observaciones elaboradas por ésta UAI.

- *La División de Asuntos Jurídicos de la Delegación, cumple en forma satisfactoria las funciones que le competen.*